

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC68VIT/2024, de 22 de octubre, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal investigador predoctoral en formación asociado a proyectos de investigación por haber resultado plazas vacantes.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2021, aprobó el nuevo Plan Propio - UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, siendo publicado en el BOUCA nº 348 de 17 de enero de 2022. Modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2022, publicado en BOUCA nº 364 y prorrogado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2023, publicado en BOUCA nº 396 de 31 de octubre de 2023.

En el citado programa se incluye una actuación orientada a la convocatoria de contratos predoctorales para la formación de doctores que deseen realizar una tesis doctoral asociada a un proyecto de investigación financiado por el Plan Estatal, a un proyecto asociado a investigadores del programa Ramón y Cajal, y a cualquier otro a criterio de la Comisión de Investigación.

Mediante Resolución de 2 de octubre, de la Universidad de Cádiz, publicada en BOJA nº 200, de 18 de octubre y mediante Resolución de 22 de noviembre de 2023, de la Universidad de Cádiz, publicada en BOJA nº 227, de 27 de noviembre de 2023, se procedió a convocar procesos selectivos para la contratación de personal investigador predoctoral en formación asociado a proyectos de investigación del Plan Estatal que fueron financiados en la Convocatoria 2021 y 2022, pero que habiendo solicitado un contrato predoctoral, no recibieron financiación para la ejecución de dicho contrato y por tanto se convocaron para ser financiado con cargo al Plan Propio UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia” y quedaron vacantes.

Por tanto, habiendo quedado plazas vacantes en los procesos selectivos para la contratación de personal investigador predoctoral en formación convocados a través de las resoluciones anteriormente citadas y en base a lo indicado en los apartados anteriores, se convoca nuevo proceso selectivo para la contratación de personal investigador predoctoral en formación asociado a los proyectos en los que se han producido las vacantes, para ser financiados con cargo al Plan Propio UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”.

Con objeto de dar cumplimiento a los plazos, considerando que concurren razones de interés público y teniendo en cuenta la proximidad de las fechas límites de ejecución de las actuaciones, se hace necesario agilizar la tramitación de esta convocatoria, por lo que se acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Por ello, **RESUELVO** convocar proceso selectivo para la contratación de Personal Investigador Predoctoral en Formación, de plazas vacantes y aprobar las siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UGKC4L4V6ZCO46EH5P72F4I	Fecha	22/10/2024 19:09:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UGKC4L4V6ZCO46EH5P72F4I	Página	1/22



BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- OBJETO Y NORMAS GENERALES

Se convocan en régimen de concurrencia competitiva 5 contratos, bajo la modalidad de contratos predoctorales, que quedaron vacantes, asociados a proyectos de investigación del Plan Estatal, de los cuales 1 de ellos está asociado a un proyecto de investigación financiado por la Convocatoria de tramitación anticipada para el año 2021 del procedimiento de concesión de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» y 4 de ellos están asociados a cuatro proyectos de investigación financiados por la Convocatoria de tramitación anticipada para el año 2022 del procedimiento de concesión de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento», en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, que habiendo solicitado un contrato predoctoral, no lo recibieron en la resolución de concesión.

Los 5 contratos predoctorales que se convocan se financian con cargo al Plan Propio - UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, de la Universidad de Cádiz y están asociados a los proyectos de investigación, de los señalados en el párrafo anterior que figuran en el Anexo I.

Esta convocatoria también tiene por objeto financiar la orientación postdoctoral por un período máximo de doce meses (en adelante POP) de aquellos doctorandos que obtengan el título de Doctor y cumplan los requisitos descritos en el Anexo III de la presente convocatoria, cuya comprobación y aprobación se realizará mediante acuerdo de la Comisión de Investigación.

La duración del contrato predoctoral más la orientación de período posdoctoral POP no podrá superar los cuatro años.

La retribución en el POP será un 10% superior a la prevista para la cuarta anualidad de los contratos predoctorales.

Las plazas convocadas se relacionan en el Anexo I. Esta convocatoria será resuelta en régimen de concurrencia competitiva aplicando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. En todo caso, la contratación efectiva de las investigadoras o investigadores queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución.

El personal investigador predoctoral en formación podrá colaborar en tareas docentes sin que suponga una merma de la carga docente del departamento que asigne la colaboración hasta un máximo de 180 horas durante la extensión total del contrato predoctoral, y sin que en ningún caso se puedan superar las 60 horas anuales, previa autorización, del investigador responsable, del departamento y del vicerrectorado competente en ordenación académica. En ningún caso las tareas docentes podrán desvirtuar la dedicación a la finalidad investigadora y formativa de los contratos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UGKC4L4V6ZCO46EH5P72F4I	Fecha	22/10/2024 19:09:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UGKC4L4V6ZCO46EH5P72F4I	Página	2/22



2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

El cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la vigencia del contrato.

1. Los solicitantes deberán acreditar, en el plazo de presentación de solicitudes, estar matriculados, admitidos o preadmitidos en el programa de doctorado de la UCA indicado en el perfil de la plaza, conforme al Anexo I.
2. Nacionalidad. No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en los concursos. No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios, quedará en suspenso mientras no obtengan la autorización administrativa que les permita trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
3. No podrán ser solicitantes quienes hayan iniciado su formación predoctoral con financiación a cargo de otras ayudas destinadas a la misma finalidad, que se hayan otorgado en el marco del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz, ni quienes ya estén en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera. Tampoco podrán ser solicitantes quienes hayan disfrutado previamente de un contrato predoctoral conforme a la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación por tiempo superior a doce meses.
4. Quienes concurren, no podrán haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

3.- DURACIÓN DE LOS CONTRATOS

La duración de cada uno de los contratos no podrá ser inferior a un año, ni exceder de cuatro años, quedando supeditado a la vigencia del proyecto al cual se encuentre asociado y/o a la existencia de financiación adecuada y suficiente. El periodo de ejecución se iniciará en la fecha de incorporación del personal investigador contratado a su puesto de trabajo en la Universidad de Cádiz.

En ningún caso la suma de la duración del contrato inicial más el período de orientación posdoctoral (POP), podrá exceder de 4 años.

Anualmente, a contar desde la fecha de formalización de los contratos y mediante requerimiento del Servicio de Gestión de la Investigación, del Área de Investigación y Transferencia, los beneficiarios de los contratos deberán remitir en el plazo de diez días hábiles desde la recepción de dicha notificación a ese mismo servicio, la documentación justificativa que acredite que cumple con los requisitos señalados en el Anexo III. Dicho requerimiento se efectuará con anterioridad a la reunión

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UGKC4L4V6ZCO46EH5P72F4I	Fecha	22/10/2024 19:09:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UGKC4L4V6ZCO46EH5P72F4I	Página	3/22



de la Comisión de Investigación más próxima, finalizada la anualidad correspondiente. Una vez pasado dicho plazo no se aceptará documentación alguna, entendiéndose que desiste del contrato.

La autorización de continuidad anual se concederá por el Vicerrectorado competente en materia de investigación, previo informe técnico del Área de Investigación y Transferencia, pudiendo solicitarse en caso necesario, informe a la Comisión de Investigación.

Las situaciones de incapacidad temporal y los periodos de tiempo dedicados al disfrute de permisos a tiempo completo por gestación, embarazo, riesgo durante la gestación, el embarazo y la lactancia, nacimiento, maternidad, paternidad, adopción por guarda con fines de adopción o acogimiento familiar, o lactancia acumulada a jornadas completas, o por situaciones análogas relacionadas con las anteriores así como el disfrute de permisos a tiempo completo por razones de conciliación o cuidado de menores, familiares o personas dependientes, y el tiempo dedicado al disfrute de excedencias por cuidado de hijo/a, de familiar o por violencia de género durante el período de duración del contrato interrumpirán el cómputo de la duración del contrato.

Los periodos de tiempo dedicados al disfrute de permiso a tiempo parcial por nacimiento, maternidad, paternidad, adopción por guarda con fines de adopción o acogimiento familiar, y la reducción de jornada laboral por razones de lactancia, nacimiento de hijo/a prematuro u hospitalizado tras el parto, guarda legal, cuidado de menores afectados por cáncer o enfermedad grave, de familiares afectados por accidente o enfermedad grave o de personas dependientes, o por violencia de género, o reducciones de jornada por situaciones análogas relacionadas con las anteriores así como por razones de conciliación o cuidado de menores, familiares o personas dependientes, durante el período de duración del contrato darán lugar a la prórroga del contrato por el tiempo equivalente a la jornada que se ha reducido.

4.- IMPORTE DE LA RETRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS

Las retribuciones de cada uno de los contratos no podrán ser inferiores a lo establecido en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

El personal investigador en formación podrá beneficiarse de las ayudas para la realización de estancias del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Cádiz. La ayuda se justificará con la presentación del certificado de estancia, y podrá hacerse efectiva tras la aportación del documento de aceptación del beneficiario en el centro de investigación.

5.- SOLICITUDES.

Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán presentar su solicitud dirigida a la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz, obligatoriamente de forma electrónica, mediante el procedimiento específico habilitado por la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz, con certificado digital y accesible desde la Oficina Virtual en la siguiente dirección:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=466>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UGKC4L4V6ZCO46EH5P72F4I	Fecha	22/10/2024 19:09:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UGKC4L4V6ZCO46EH5P72F4I	Página	4/22



Dicha solicitud incluirá un campo donde la persona solicitante consignará una dirección de correo electrónico para su uso como medio de comunicación con el interesado ante posibles incidencias.

Para los solicitantes extranjeros y aquellos que tuvieran algún problema relacionado con su certificado digital se habilitará el Sistema Centralizado de clave de la Universidad de Cádiz. Para ello el solicitante deberá enviar un correo electrónico a rrhh.investigacion@uca.es indicando su interés en presentar solicitud de participación al proceso selectivo para la contratación de personal predoctoral con cargo a la presente convocatoria y solicitar sus claves de acceso como usuario.

En el correo electrónico enviado deberá adjuntar su NIF/NIE/Pasaporte o documento identificativo, nombre, primer apellido, segundo apellido (opcional) y dirección de correo electrónico.

Una vez que el solicitante esté dado de alta para acceder, se le enviará el enlace para obtener su clave de usuario desde la cuenta de correo electrónico rrhh.investigacion@uca.es

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en BOJA.**

Cada solicitante podrá presentar una única solicitud, que habrá de venir referida a un proyecto de investigación entre los relacionados en el anexo I.

El solicitante adjuntará la siguiente documentación:

- a. Documentación acreditativa de la preadmisión, admisión o matrícula en el programa de doctorado recogido en el Anexo I para las plazas solicitadas, siendo excluida toda aquella persona que durante el período de solicitudes haya adjuntado el documento acreditativo de preadmisión, admisión o matrícula en un programa de doctorado diferente al indicado en el Anexo I para las plazas solicitadas.
- b. Currículum vitae, en idioma español o inglés, según el formato recogido en el Anexo IV.
- c. Certificado académico expedido por la entidad académica correspondiente a las titulaciones que se posean o a las enseñanzas superadas en la fecha de presentación de la solicitud. En el certificado deberán figurar las calificaciones obtenidas y las fechas de obtención de las mismas, correspondientes a las materias que constituyen el programa de las titulaciones o enseñanzas que se recojan. Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros, se hará constar además cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente, y cuál es la calificación mínima para aprobar. Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al español o inglés, deberá presentarse acompañada de la correspondiente traducción oficial a uno de estos dos idiomas.
- d. Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de los ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.

En el impreso de cada solicitud **se entenderá presentada una declaración responsable** que recogerá los siguientes términos:

- No estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera, así como que todos los datos aportados en el CV son reales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UGKC4L4V6ZCO46EH5P72F4I	Fecha	22/10/2024 19:09:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UGKC4L4V6ZCO46EH5P72F4I	Página	5/22



- No haber disfrutado previamente a la presentación de la solicitud de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

La documentación acreditativa de los méritos a valorar se presentará en **un único archivo PDF** con una **extensión máxima de 15 MB**.

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

La/el solicitante deberá comunicar al Servicio de Gestión de la Investigación del Área de Investigación y Transferencia las posibles alteraciones de las circunstancias recogidas en dicha declaración. La modificación de las circunstancias recogidas en la declaración dará lugar al incumplimiento de los requisitos de participación por parte del solicitante.

6.- ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, una vez realizada la revisión administrativa de las mismas, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz:

<https://planpropioinvestigacion.uca.es/contratos-predocorales-asociados-a-proyectos-y-rc-fpi-2023-vacantes/>

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación a la interesada o interesado para que, en un plazo de **cinco días hábiles** subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición.

La presentación de los documentos de subsanación se hará de forma telemática adjuntando los documentos a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia anteriormente indicada.

7.- EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

Las solicitudes serán objeto de informe de evaluación científico-técnica por parte de los investigadores principales de los proyectos de investigación susceptibles de asignación de los contratos. Cada investigador principal llevará a cabo la evaluación científico-técnica de todos aquellos candidatos que hayan solicitado la adscripción a su proyecto, de acuerdo con los criterios presentados

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UGKC4L4V6ZCO46EH5P72F4I	Fecha	22/10/2024 19:09:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UGKC4L4V6ZCO46EH5P72F4I	Página	6/22



en el Anexo II de la presente convocatoria, y elaborará, siguiendo los mismos, un informe de evaluación científico-técnica para cada una de las candidaturas.

La Comisión de Investigación propondrá a la Comisión de Selección de Personal Investigador la baremación de los candidatos, realizada con arreglo a los criterios establecidos para la misma y a la vista de los informes de los investigadores principales de los proyectos de investigación, emitiendo informe motivado. En su propuesta se enumerarán las solicitudes seleccionadas y, en su caso, las de reserva, según lo estipulado a continuación y en atención a las disponibilidades presupuestarias:

- a. Será propuesto para contratación la candidata o candidato que tenga mayor puntuación en cada uno de los proyectos.
- b. Se considera que para superar el proceso selectivo la candidata o candidato tendrá que superar el 30% de la puntuación máxima.
- c. Se presentará una relación de candidatos de reserva para sustituir al beneficiario propuesto en caso de renuncia por parte de éste, para cada uno de los contratos asociados a cada proyecto de investigación, ordenados de acuerdo a su puntuación de todas aquellas solicitudes que no hayan sido propuestas para contratación.
- d. En el supuesto de candidatos que obtengan igual puntuación, el empate se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en su expediente académico. Si persistiera el empate, éste se dirimirá a favor de la candidata o candidato que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de actividad investigadora.

El baremo aplicable será el que figura como Anexo II en la presente resolución. La Comisión de Selección de Personal Investigador, previo informe de la Comisión de Investigación, será la competente para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria o la aplicación del baremo.

La Comisión de Selección de Personal Investigador de la Universidad de Cádiz dictará acuerdo de adjudicación provisional que se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz:

<https://planpropioinvestigacion.uca.es/contratos-predoctorales-asociados-a-proyectos-y-rc-fpi-2023-vacantes/>

Dicha publicación contendrá la correspondiente propuesta de adjudicación. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para presentar, a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática, las alegaciones que estimen oportunas.

Las alegaciones presentadas se resolverán por la Comisión de Selección de Personal Investigador, a la que corresponde dictar acuerdo definitivo con respecto a las mismas.

De no presentarse alegaciones, el acuerdo de adjudicación provisional de la Comisión de Selección de Personal Investigador devendrá en definitivo.

Contra el acuerdo definitivo de adjudicación, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes contado

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UGKC4L4V6ZCO46EH5P72F4I	Fecha	22/10/2024 19:09:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UGKC4L4V6ZCO46EH5P72F4I	Página	7/22



a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tras la publicación del acuerdo definitivo de adjudicación, el personal candidato seleccionado, a petición del Servicio de Gestión de la Investigación del Área de Investigación y Transferencia, deberá remitir en el plazo de 5 días hábiles aceptación expresa al contrato concedido junto con la documentación requerida necesaria para la formalización del mismo, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por decaído de su solicitud previa resolución.

8. RENUNCIAS E INCORPORACIÓN DE RESERVAS

Tanto el incumplimiento de los requisitos necesarios para la contratación por parte de las candidatas o candidatos seleccionados como las renunciaciones que puedan producirse de los mismos durante el primer año de vigencia de los contratos podrán dar lugar a la incorporación de candidatas/os de reserva, a petición de los responsables de los proyectos, respetando en todo momento lo establecido tanto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, como en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación. La nueva persona contratada completará el período que reste de contrato de la persona a la que sustituya.

La suma total del período de contrato de la persona seleccionada junto con el período de contrato de la persona que se incorpore como reserva por renuncia de la titular, no podrá ser superior a cuatro años, período correspondiente al período de ejecución de la actuación para la formación del personal investigador.

La incorporación de candidatas/os de reserva deberá realizarse de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Se comunicará la incorporación a la candidata o candidato de reserva situado en primer lugar de la lista de reservas del proyecto en cuestión.
- b) Si la vacante no puede ser cubierta por el primer reserva, se comunicará la incorporación al siguiente o siguientes reservas en la adjudicación, caso de que existan, respetando el orden de prelación de los mismos.

9. TRANSICIÓN DE LA ETAPA PREDOCTORAL AL PERIODO DE ORIENTACIÓN POSDOCTORAL

Si la investigadora o investigador en formación defendiera y aprobara su tesis doctoral durante el período de ejecución de la actuación y cumpliera con los requisitos recogidos en el Anexo III, tendrá derecho a un período de orientación posdoctoral por un período máximo de 12 meses, siempre y cuando el periodo de tiempo de la fase predoctoral junto con la fase posdoctoral no exceda de cuatro años.

Este nuevo período se deberá formalizar en un plazo de diez días hábiles, computables desde el día de la defensa y aprobación de su Tesis. **Para ello, la investigadora o investigador debe**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UGKC4L4V6ZCO46EH5P72F4I	Fecha	22/10/2024 19:09:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UGKC4L4V6ZCO46EH5P72F4I	Página	8/22



comunicar al Servicio de Gestión de Investigación del Área de Investigación y Transferencia la presentación de la solicitud de depósito de la tesis. Así mismo, en el plazo de 10 días hábiles anteriores al acto de exposición y defensa de la tesis, deberá comunicar la fecha de dicho acto y presentar un plan de trabajo de la actividad a desarrollar en el POP.

Se valorará positivamente que dicho plan de trabajo incluya la realización de una estancia en un centro extranjero de prestigio, de al menos un mes, y preferentemente por una duración que alcance la mitad del POP, aportándose carta de aceptación en el centro de destino.

Las doctoras o doctores deberán presentar, junto al acta de lectura de la tesis el justificante de haber abonado las tasas para la expedición del título de Doctor.

10.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

El personal investigador en formación contratado deberá elaborar informes de seguimiento científico-técnico. Un informe a la finalización de cada anualidad del contrato, y un informe final relativo a todo el periodo de ejecución del mismo, utilizando para ello los modelos que le facilitarán desde el Servicio de Gestión de Investigación, del Área de Investigación y Transferencia.

Adicionalmente, junto a los informes de seguimiento, se adjuntará el currículum vitae actualizado del investigador en formación. El resultado de la evaluación de cada informe anual antes indicado, será determinante para mantener la continuidad en la financiación del contrato.

El incumplimiento de lo indicado en este apartado será motivo del cese del contrato.

En el caso de que el doctorando obtuviera el título de Doctor durante la ejecución del contrato predoctoral, la presentación del documento acreditativo del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral sustituirá al informe o informes de seguimiento que correspondan.

En el caso en que el solicitante acceda al período de orientación posdoctoral (POP), queda obligado a presentar un informe final sobre dicho período, junto con el currículum actualizado en el que conste la trayectoria desarrollada y los méritos alcanzados.

La Universidad de Cádiz podrá establecer la necesidad de presentación de informes de seguimiento adicionales a los indicados, o modular el contenido de los mismos.

11.- INCORPORACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO

El personal investigador en formación deberá incorporarse al departamento de adscripción, de común acuerdo con el mismo, en un plazo máximo de 1 mes, computado desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo definitivo de adjudicación, una vez formalizado el correspondiente contrato.

Cualquier modificación en la fecha de incorporación que se produzca después de la firma y presentación del contrato, deberá ser comunicada al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UGKC4L4V6ZCO46EH5P72F4I	Fecha	22/10/2024 19:09:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UGKC4L4V6ZCO46EH5P72F4I	Página	9/22



En casos excepcionales y debidamente acreditados en que sea necesario un plazo de tiempo mayor para la incorporación, el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia podrá conceder una ampliación de plazo para la misma, en ningún caso superior a 2 meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución de adjudicación.

No tendrá carácter excepcional no reunir los requisitos establecidos para acceder al programa de doctorado en el período ordinario de un mes establecido para la incorporación.

12.- RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Los contratos financiados serán incompatibles con cualquier otro contrato laboral por parte del personal investigador contratado, y con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial.

No obstante, lo anterior, el personal investigador contratado podrá percibir complementos no salariales provenientes de proyectos y contratos de I+D, complementos por tareas docentes que no impliquen vinculación contractual, así como ayudas complementarias para fomentar la movilidad de investigadores, siempre que estas ayudas no impliquen la formalización de un contrato laboral, u otras ayudas destinadas a la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas. En todo caso, las actividades de las que se deriven los complementos o ayudas anteriores no deben menoscabar o interrumpir la finalidad del contrato.

La adjudicación de un contrato predoctoral será incompatible con la obtención, para la misma actuación, de otras ayudas financiadas por cualquier otro medio.

Los beneficiarios y el personal investigador contratado deberán comunicar al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades en el momento en que se produzca tal circunstancia y, cuando proceda, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

13.- PUBLICIDAD

Los beneficiarios harán constar el carácter público de la financiación de la actividad, haciendo referencia expresa a la convocatoria y a la Universidad de Cádiz como órgano concesionario, en las publicaciones, ponencias, actividades de difusión de resultados, y en cualquier otra actuación que resulte de los contratos concedidos al amparo de la presente convocatoria.

14. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de extinción del contrato las que se citan a continuación:

- El vencimiento del contrato predoctoral.
- La renuncia expresa al contrato predoctoral.
- La revocación como causa de incumplimiento.
- La falta de remisión de la documentación requerida a la finalización de cada anualidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UGKC4L4V6ZCO46EH5P72F4I	Fecha	22/10/2024 19:09:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UGKC4L4V6ZCO46EH5P72F4I	Página	10/22



- La extinción del proyecto de investigación al que está asociado el contrato predoctoral.
- La extinción de financiación adecuada y suficiente.

15. RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cádiz, en el día de la firma.

El Rector, por delegación de competencias (Resolución UCA/R004REC/2024, de 26 de enero)

Fdo.: María Jesús Ortega Agüera
Vicerrectora de Investigación y Transferencia

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UGKC4L4V6ZCO46EH5P72F4I	Fecha	22/10/2024 19:09:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UGKC4L4V6ZCO46EH5P72F4I	Página	11/22



ANEXO I

PROYECTO	
Referencia	PID2022-139201OB-I00
Título	Aplicaciones de la lingüística digital al ámbito de la terminología: la creación de un léxico relacional bilingüe de usos terminológicos de la semántica léxica
Programa de doctorado	Lingüística
Perfil de afinidad	<p>Afinidad alta</p> <ul style="list-style-type: none"> • Licenciado o Graduado en Lingüística y Lenguas Aplicadas • Licenciado o Graduado en Lingüística <p>Perfil del candidato</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formación técnica en el manejo de equipos avanzados de digitalización. • Formación y experiencia previa en el manejo de programas informáticos para el tratamiento y la gestión de documentos. • Conocimiento en técnicas de limpieza y preprocesamiento de datos textuales. • Formación y experiencia previa con algún lenguaje de programación (Python/C++...) para el manejo y modificación de documentos lingüísticos. • Formación y experiencia previa en la automatización de procesos de digitalización y gestión de documentos y repositorios lingüísticos. • Formación y experiencia en el diseño y desarrollo de corpus textuales, bases de datos terminológicas y otros recursos lingüísticos para la posterior creación de herramientas digitales avanzadas. • Formación y experiencia previa en las líneas de investigación en terminología, terminografía, lexicografía, lingüística de corpus y documentación. • Colaboración/participación en proyectos de investigación relacionados con la lingüística aplicada y experimental. • Haber sido beneficiario de Beca de colaboración del Ministerio en el área de Lingüística General de cualquiera de las universidades públicas españolas. • Participación en talleres, cursos y seminarios de formación. • Dominio del inglés C1 y conocimiento de otras lenguas modernas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UGKC4L4V6ZCO46EH5P72F4I	Fecha	22/10/2024 19:09:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UGKC4L4V6ZCO46EH5P72F4I	Página	12/22



PROYECTO	
Referencia	PID2022-143129OB-I00
Título	Sensores de imagen Radhard para microscopia electrónica en color (ECOLOR)
Programa de doctorado	Nanociencia y Tecnología de Materiales
Perfil de afinidad	<p>Afinidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniería Electrónica, Industrial, Aeroespacial, O Automática • Física (Óptica, Electrónica, ...) • Ingeniería Informática • Ingeniería Telecomunicaciones <p>Perfil del candidato</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño microelectrónico CMOS • Programación de microcontroladores (tipo Arduino) o FPGA. • Conocimientos de prototipado hardware (diseño de PCBs, soldadura, testado electrónico) • Capacidad de trabajo autónomo • Idioma inglés • Programación en Python y/o Matlab • Inteligencia Artificial

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UGKC4L4V6ZCO46EH5P72F4I	Fecha	22/10/2024 19:09:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UGKC4L4V6ZCO46EH5P72F4I	Página	13/22



PROYECTO	
Referencia	PID2022-141475NB-I00
Título	Desempeño de equipos híbridos humano máquina en actividades extravehiculares en ambientes análogos de espacio
Programa de doctorado	Ciencias de la Salud
Perfil de afinidad	<p>Afinidad alta</p> <ul style="list-style-type: none"> Graduado en Psicología, Medicina, Biotecnología o Ingeniería (inglés alto) <p>Afinidad media</p> <ul style="list-style-type: none"> Graduado en Psicología, Medicina, Biotecnología o Ingeniería (inglés B1 o B2) <p>Perfil del candidato</p> <ul style="list-style-type: none"> Conocimientos en alguna de estas áreas: <ul style="list-style-type: none"> - Eeg - Creación de apps o páginas web - Neurociencia o Neuropsicología - Python - Matlab Buen nivel de inglés.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UGKC4L4V6ZCO46EH5P72F4I	Fecha	22/10/2024 19:09:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UGKC4L4V6ZCO46EH5P72F4I	Página	14/22



PROYECTO	
Referencia	PID2021-123998NB-I00
Título	FACTORES GENÉTICOS, HORMONALES Y PSICOSOCIALES DE SENSIBILIDAD A LOS EFECTOS DEL CONTROL PARENTAL SOBRE EL DESARROLLO DE LA AGRESIÓN REACTIVA Y PROACTIVA DESDE LOS 9 A LOS 12 AÑOS
Programa de doctorado	Ciencias de la Salud
Perfil de afinidad	<p><u>Afinidad Alta</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Grado en Psicología • Máster en Psicología General Sanitaria u otros afines a la temática del proyecto <p><u>Perfil del candidato</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en actividades de investigación, acreditada por ejemplo con la participación o colaboración previa en proyectos de investigación, publicaciones, becas... - Experiencia e interés demostrable en la temática del proyecto mediante entrevista personal - Adecuado nivel de inglés (B2) - Disponibilidad de vehículo para la recogida de datos en los centros educativos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UGKC4L4V6ZCO46EH5P72F4I	Fecha	22/10/2024 19:09:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UGKC4L4V6ZCO46EH5P72F4I	Página	15/22



PROYECTO	
Referencia	PID2022-142421NB-I00
Título	Ecología de las interacciones planta-animal para la restauración de bosques altamente degradados (INTERACTIONS)
Programa de doctorado	Gestión y Conservación del Mar
Perfil de afinidad	<p>Afinidad alta</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grado o Licenciatura en Biología o Ciencias Ambientales • Máster en Ecología terrestre, Biodiversidad, Conservación, sistemas insulares, áreas de montaña o másteres afines. <p>Afinidad media</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grado en Ingeniería forestal y del medio natural <p>Perfil del candidato</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia previa realizando trabajo en campo y laboratorio • Experiencia previa con el estudio de interacciones planta-animal (dispersión de semillas, herbivoría), reclutamiento de poblaciones vegetales y rastreo de animales. • Conocimiento del lenguaje de programación R, así como de sistemas de información geográfica (SIG). • Capacidad para realizar trabajo de campo de forma regular en la alta montaña (Parque Nacional del Teide). • Flexibilidad para residir en Tenerife por largos periodos de tiempo. • Capacidad para la escritura y liderazgo de artículos científicos derivados del TFM del candidato. • Buen nivel de inglés (escrito y hablado). • Indispensable estar en disposición del carnet de conducir tipo B.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UGKC4L4V6ZCO46EH5P72F4I	Fecha	22/10/2024 19:09:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UGKC4L4V6ZCO46EH5P72F4I	Página	16/22



ANEXO II

BAREMO

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 60 puntos)		PUNTUACIÓN			
		Afinidad Alta afinidad	Media	Sin afinidad	
1.1	Expediente académico del título de Grado, diplomatura o Ingeniería Técnica (N.M. = Nota media del expediente sobre 10) – Valorar únicamente si la titulación de acceso al Programa de Doctorado es un Máster universitario.	(N.M.×4)	(N.M.×4)/2	0	
1.2	Expediente académico del Máster universitario o equivalente (N.M. = Nota media del expediente sobre 10)	(N.M.×2)	(N.M.×2)/2	0	
1.3	Expediente académico del título de Licenciatura o Ingeniería (N.M. = Nota media del expediente sobre 10) – Solo si la titulación de acceso al Programa de Doctorado es una Licenciatura, no considerándose por tanto los apartados 1.1 y 1.2	(N.M.×6)	(N.M.×6)/2	0	
1.4	Premio extraordinario de Fin de Carrera	1,50	0,75	0	
1.5	Premio extraordinario de Máster	0,50	0,25	0	
1.6	Otros premios de final de Carrera a nivel Autonómico o Nacional	2	1	0	
1.7	Estancia formativa internacional de Grado/Máster (Programa Erasmus o similar)	0,25	0,1	0	
1.8	Otros Grados o Master	4	2	0	
2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo 6 Puntos)		PUNTUACIÓN *			
2.1	Libros completos (con ISBN)	De difusión internacional	Hasta 2	Hasta 1	0
		De difusión nacional/regional	Hasta 1	Hasta 0,5	0
2.2	Capítulos de libro (con ISBN)	De difusión internacional	Hasta 1,50	Hasta 0,75	0
		De difusión nacional/regional	Hasta 0,50	Hasta 0,25	0
2.3	Artículos en revistas	Incluidas en JCR	Hasta 2	Hasta 1	0
		Incluidas en otros repositorios de indexación	Hasta 1	Hasta 0,50	0
		No incluidas en repositorios de indexación	Hasta 0,25	Hasta 0,125	0
2.4	Patentes	Aceptada	Hasta 1	Hasta 0,5	0
		Licenciada	Hasta 2	Hasta 1	0
2.5	Comunicaciones a Congresos	Internacionales	Hasta 0,20	Hasta 0,10	0
		Nacionales/regionales	Hasta 0,10	Hasta 0,05	0
3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (Máximo 4 Puntos)		PUNTUACIÓN			
3.1	Alumno Colaborador Oficial (Máximo 2 puntos)	1 (por año)	0,5 (por año)	0	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UGKC4L4V6ZCO46EH5P72F4I	Fecha	22/10/2024 19:09:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UGKC4L4V6ZCO46EH5P72F4I	Página	17/22



3.2	Beca de Colaboración Oficial		1	0,5	0
3.3	Becas/Contratos de investigación (Máximo 2 puntos)		0,1 (por mes)	0,05 (por mes)	0
3.4	Estancias de investigación en el extranjero realizadas como egresado (Máximo 3 puntos)		0,5 (por mes)	0,25 (por mes)	0
3.5	Estancias de investigación en otros centros nacionales realizadas como egresado (Máximo 2 puntos)		0,25 (por mes)	0,1 (por mes)	0
4. OTROS MÉRITOS (Máximo 30 puntos)			PUNTUACIÓN		
4.1	Informe razonado del IP	Valoración de otros méritos relacionados con el trabajo a desarrollar en el proyecto, a través de un informe motivado elaborado por el IP, pudiendo incluir entre las pruebas una entrevista personal a los candidatos, indicándose en el informe los criterios seguidos en la entrevista. En el caso de realizar entrevista, se elaborará un informe normalizado disponible en la web del Servicio de Gestión de Investigación.	Máximo 30 puntos		

* Se expresan los máximos de la puntuación a valorar en función de la calidad del medio, posición del solicitante en la revista, y número de autores, dependiendo del área de investigación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UGKC4L4V6ZCO46EH5P72F4I	Fecha	22/10/2024 19:09:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UGKC4L4V6ZCO46EH5P72F4I	Página	18/22



ANEXO III CRITERIOS DE CONTINUIDAD

Se proponen los siguientes criterios de renovación

	CRITERIOS	JUSTIFICACIÓN
Continuidad tras primera anualidad	Haber superado el Plan de Investigación dentro del programa de doctorado en el que se encuentre matriculado antes de finalización del primer año de contrato predoctoral.	Certificado de la Comisión Académica en el que se informe de la superación del Plan de Investigación
Continuidad tras segunda anualidad	<p>Informe razonado del responsable del contrato justificativo del grado de cumplimiento de los objetivos de la tesis en curso y de la conveniencia de la renovación del contrato.</p> <p>Y cumplir uno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Haber realizado, o estar realizando una estancia formativa en un centro extranjero de prestigio, superior o igual a tres meses de duración La publicación de una revista o congreso, de difusión internacional, con índice de impacto incluida en el <i>Journal Citation Reports</i> o que cumpla los criterios establecidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para el ámbito científico del proyecto o bien la publicación de un libro, artículo o capítulo de libro que cumpla los criterios citados de la CNEAI. <p>La Comisión de Investigación podrá aceptar la renovación en el caso de que el artículo esté enviado a la revista, y la calidad del borrador presentado así lo permita.</p>	<p>Informe firmado por el responsable del contrato.</p> <p>Y uno de los siguientes documentos acreditativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Certificado de haber realizado la estancia de investigación o de estar realizándola. Documento publicado, o carta de aceptación de la revista o del comité científico del congreso <p>En el caso de que el documento esté enviado a la revista/congreso, documento acreditativo garantizando que el documento ha sido recibido, así como borrador del documento enviado.</p>
Continuidad tras tercera anualidad	Informe del responsable del contrato sobre la evolución de la tesis doctoral que garantice la finalización de la misma en el periodo de contratación.	Informe que garantice la evolución del trabajo el cual debe ser valorado por la Comisión de Investigación.
Para optar al POP	<p>Cumplir uno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Haber defendido la Tesis Doctoral por el formato de compendio de publicaciones. Haber preparado un número de publicaciones equivalentes al que se exige para este tipo de Tesis Doctorales. 	<p>Uno de los siguientes documentos acreditativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Certificado de haber defendido la Tesis Doctoral. Certificado de haber defendido la Tesis como compendio de artículos o copia de los trabajos publicados o enviados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UGKC4L4V6ZCO46EH5P72F4I	Fecha	22/10/2024 19:09:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UGKC4L4V6ZCO46EH5P72F4I	Página	19/22



ANEXO IV
CURRÍCULUM VITAE

Fecha: _____

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre:	
DNI/NIE:	
Dirección postal:	
Tfno. de contacto:	
E-mail:	
Fecha de Nacimiento:	

1. FORMACIÓN ACADÉMICA				
1.1	Titulación de Grado:			
	Nota media del expediente de Grado (Calificación sobre 10 puntos)			
1.2	Máster universitario o equivalente			
	Expediente académico (calificación sobre 10 puntos)			
1.3	Titulación Licenciatura, cuando sea la de acceso al PD			
	Expediente académico (calificación sobre 10 puntos)			
1.4	Premio extraordinario de Fin de Carrera		SI/NO	
1.5	Premio extraordinario de Máster		SI/NO	
1.6	Otros Premios			
1.7	Estancia formativa internacional de Grado/Máster (Programa Erasmus o similar)	SI/NO	Lugar y fechas	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UGKC4L4V6ZCO46EH5P72F4I	Fecha	22/10/2024 19:09:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UGKC4L4V6ZCO46EH5P72F4I	Página	20/22



2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA				
2.1	Libros completos (con ISBN) de difusión internacional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.1	Libros completos (con ISBN) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión internacional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Artículos en revistas incluidas en JCR			
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Artículos en revistas incluidas en otros repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Artículos en revistas no incluidas en repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.4	Patentes			
Título	Fecha aceptación	Autores	Indicios de calidad (licenciada o no)	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UGKC4L4V6ZCO46EH5P72F4I	Fecha	22/10/2024 19:09:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UGKC4L4V6ZCO46EH5P72F4I	Página	21/22



2.5	Comunicaciones a Congresos internacionales				
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de Comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	
2.5	Comunicaciones a Congresos nacionales/regionales				
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de Comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	

3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA					
3.1	Alumno Colaborador Oficial				Sí/No
Departamento:		Cursos académicos			
3.2	Beca de Colaboración Oficial				Sí/No
Departamento:		Cursos académicos			
3.3	Becas/Contratos de investigación				
Departamento:		Fecha inicio/fin			
3.4	Estancias de investigación en el extranjero realizadas como egresado				
Centro:		Fecha inicio/fin			
3.5	Estancias de investigación en otros centros nacionales, realizadas como egresado				
Centro:		Fecha inicio/fin			

4. OTROS MÉRITOS					

INSTRUCCIONES

- Incluya tantas filas como necesite para completar el Currículum Vitae en cada uno de los apartados.
- Realice una autobaremación, en las celdas en gris, en función del baremo de la convocatoria.
- Adjunta a la solicitud, tendrá que presentar una justificación de los méritos alegados, siguiendo el orden del Currículum Vitae presentado. La no presentación de la justificación de los mismos implica la no baremación de lo referido en el CV.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UGKC4L4V6ZCO46EH5P72F4I	Fecha	22/10/2024 19:09:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UGKC4L4V6ZCO46EH5P72F4I	Página	22/22

